Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

9º En la ciu[da]d de lorca a treze dias del mes de junio de mil y seis[cient]os y quarenta y quatro años estando juntos en su ayuntamiento la justicia y regimiento desta ciu[da]d para tratar las cosas tocantes al servicio del Rey nuestro señor y bien comun es a saber su m[erce]d del señor licenciado hernando de medrano alcalde mayor desta ciu[da]d don antonio garcia de alcaraz marin don alonso rodriguez navarro don juan mateos de guebara don sebastian de ledesma regidores.

La ciu[da]d acordo que el presente escriuano baya a la ciu[da]d de murcia a hacer relacion al señor corregidor de las diligencias que por la justicia y regimiento della se an hecho de la aloxacion de los cinquenta soldados que se pidieron para los exercitos de cataluña a quenta de ... conforme a las ordenes y asistencias diligencias que sobre ello se an hecho y de ... ello ... el dicho ... le librara certificacion ... en el mayor de la ciu[da]d y otro los ... que ... y haga recado en nombre de la ciu[da]d ... lo que ... conforme al acuerdo y certificacion de los señores don juan mateos de guebara y don sebastian de ledesma regidores ... nombrando ... quenta

do ... otra ... al mayordomo

Ante mi
Libertad Baldanad
Don Alonso Rodriguez Navarro
Don Ju[an] Mateos de Guebara
Ante mi
... [illegible]